

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Política Social  
Servicio Murciano de Salud

**13237 Resolución de 29 de julio de 2011, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad a la prórroga del convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación FADE, para la realización de actividades de voluntariado en el Hospital General Universitario Morales Meseguer.**

Vista la prórroga del Convenio de colaboración, firmado el 27 de julio de 2006, entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación FADE, para la realización de actividades de voluntariado en el Hospital General Universitario Morales Meseguer, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público del Servicio Murciano de Salud, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 24 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia,

#### **Resuelvo:**

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el texto de la prórroga del Convenio de colaboración, firmado el 27 de julio de 2006, entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación FADE, para la realización de actividades de voluntariado en el Hospital General Universitario Morales Meseguer, que figura como anexo de esta Resolución.

El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Antonio Alarcón González.

#### **Anexo**

**Prórroga del convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación FADE (Fundación Ayuda, Desarrollo y Educación) para la realización de actividades de voluntariado en el "Hospital General Universitario Morales Meseguer".**

Murcia, 15 de julio de 2011

#### **Reunidos**

De una parte D. José Antonio Alarcón González, Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en la representación que ostenta en virtud del artículo 8.1 a) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre por el que se establece la estructura y funciones de los Órganos de Participación, Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud.

De otra parte, D. Patricio Leal Cerezo, Presidente de la Fundación FADE (Fundación Ayuda, Desarrollo y Educación), con domicilio social en C/ Lorenzo Pausa núm. 3, autorizado para la firma del presente documento en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de sus Estatutos.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas, con plena capacidad para formalizar la presente prórroga y, a tal efecto,

#### **Manifiestan**

**Primero.-** Que con fecha 27 de julio de 2006, se suscribió Convenio de Colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación FADE (Fundación Ayuda, Desarrollo y Educación) para la realización de actividades de voluntariado en el Hospital General Universitario Morales Meseguer.

**Segundo.-** Que la cláusula sexta del mencionado Convenio, dispone que éste estará vigente durante un período de cinco años naturales, pudiendo prorrogarse para ejercicios posteriores, por acuerdo expreso de las partes, antes de su vencimiento.

**Tercero.-** Que todas las partes estiman que existe un interés mutuo en el mantenimiento de las actividades de voluntariado objeto del Convenio suscrito el 27 de julio de 2006 y en prorrogarlo por cinco años más desde la firma del mismo.

Y con estos antecedentes las partes

#### **Acuerdan**

**Único.-** Prorrogar cinco años más, a contar desde la fecha de firma del presente documento, el Convenio de Colaboración, entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación FADE (Fundación Ayuda, Desarrollo y Educación) para la realización de actividades de voluntariado en el Hospital General Universitario Morales Meseguer.

Y dejando constancia de conformidad con la presente prórroga, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en duplicado ejemplar.

Por el Servicio Murciano de Salud, el Director Gerente, José Antonio Alarcón González.—Por la Fundación FADE, el Presidente, Patricio Leal Cerezo.